



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 092-2015-GRP-CRP

Puno, 22 de julio 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintidós de julio del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, como antecedentes; en la ciudad del Cusco se llevo a cabo el **I CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU - ANCOR PERU**, del 14 al 20 de noviembre del año 2011, constituyéndose como el evento Técnico - Político de gran importancia y trascendencia nacional. El éxito alcanzado consolida la importancia de la ANCOR - PERU y el compromiso de fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización, como estrategia de desarrollo armónico, armonioso y sustentable, en la cual se acordó: Realizar el **II CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERU**, del 24 al 28 de septiembre del año 2012, en la ciudad de Iquitos de la Región de Loreto en el año 2012; compromiso asumido en la ciudad del Cusco, de la misma forma en este mismo magno evento se acordó desarrollar el **III CONGRESO NACIONAL DE**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Mesa Directiva
Abg. Verónica Cordero Callicama Oligarivel
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 092-2015-GRP-CRP

CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES ANCOR-PERU, del 7 al 10 de agosto del 2013, en la ciudad de Cajamarca de la Región Cajamarca y como ultima sede de la gestión 2011-2014 del periodo legislativo se eligió como sede a la ciudad de Puerto Maldonado de la Región de Madre de Dios para el desarrollo del **IV CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERU ANCOR-PERU** del 27 al 29 de agosto del 2014, en la ciudad de Madre de Dios; congresos que se tuvo como resultado las actas en cada una de ellas. E implementación para elevar al la Comisión de Descentralización del Congreso de la República.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Puno con el objetivo de generar un espacio de concertación, coordinación, integración y cooperación con los Consejos Regionales del los Gobiernos Regionales del Perú, y para el establecimiento de agendas de trabajo, en las que se pueda debatir proyectos e iniciativas de interés regional y nacional, organizara la I Asamblea Nacional de la ANCOR - PERÚ (Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú) periodo 2015-2018; sugiriendo como sede la región Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de la I Asamblea Nacional de la ANCOR - PERÚ (Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú) periodo 2015-2018; sugiriendo como sede del evento la región Puno.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno Hernan José Vilca Soncco, para realizar las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento del artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Cesar Augusto Callacondo Olagavel
SECRETARIA TECNICA DEL
CONSEJO REGIONAL